

DECRETO N° 1818

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 6595 -Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por la **señora MARISOL GARRIDO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de 15.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

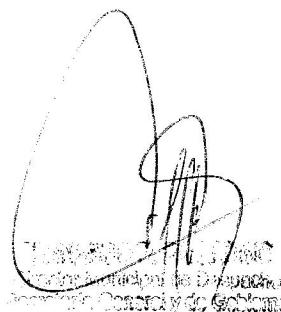
Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo Dominio-AXX 735 lo vendió el 24 de marzo de 1999, adjuntando, en fotocopia, Boleto de Compra-Venta y Denuncia de Venta;

Que la señora Jueza del Juzgado de Faltas N° 1, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesta por la **señora MARISOL GARRIDO** (fs. 8), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 849/01, expresando que las únicas circunstancias que podrían haber eximido de responsabilidad a la encartada son: haber realizado la Denuncia de Venta ante el Registro con fecha anterior a la infracción, haber presentado el boleto o contrato de compra venta suscripto con fecha anterior a la falta y autenticado por funcionario público competente, o bien efectuado su descargo en la oportunidad procesal;

Que esa Asesoría Legal entiende que el recurso debe ser rechazado, pues al momento de labrarse el Acta Contravencional N° 125164, figuraba en el Registro de Patente como titular del rodado en cuestión la **señora Garrido Retamal Marisol**, circunstancia ésta que no fue enervada

///...2º



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2º...///

con prueba suficiente por la imputada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora** ----- **MARISOL GARRIDO**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 6595 -Año 2000.-**

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

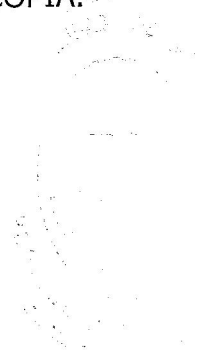
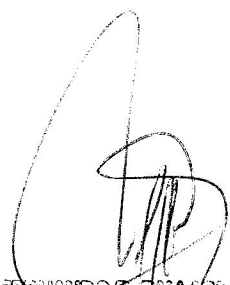
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-



FERNANDO R. FALGOUTO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno